



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

**ANUNCIO TABLÓN
SERVICIO DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN**

ANUNCIO

Bases de convocatoria para proceder a la selección de cuatro Oficiales de Segunda y diez Peones ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2.015 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2.015, se ha resuelto:

“... ”

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar con carácter temporal catorce operarios (cuatro oficiales de segunda y diez peones), con cargo al Plan de Empleo 2015 ejecutado para el proyecto denominado “Diversas Actuaciones Urbanísticas y Medioambientales en el término municipal de Almadén”, conforme a la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial, y el texto íntegro de las mismas que se acompaña a la presente como Documento Anejo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las actuaciones subvencionadas se preveía su finalización el día 01 de Agosto de 2015 (según acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, por el que se aprueba la memoria valorada de las actuaciones) y en cualquier caso deben estar finalizadas antes del 28 de febrero de 2016, según el apartado 1 de la base cuarta de la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 23 de enero de 2015, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo de 2015.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

....”

Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de mayo de 2.015.

Almadén, 13 de mayo de 2.015.

El Alcalde Presidente,

Fdo.:D. Carlos Jesús Rivas Sánchez



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

DOCUMENTO ANEJO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE OFICIALES DE SEGUNDA Y DIEZ PUESTOS DE PEONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EJECUTADO CONFORME A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE EMPLEO 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por obra o servicio determinado, con la categoría de Oficial de Segunda y Peones, participantes en el Proyecto “Diversas actuaciones urbanísticas y medioambientales en el término municipal de Almadén” y que será ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, prestando las funciones inherentes propias de su categoría profesional.

La convocatoria pública que se efectúa por procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las actuaciones subvencionadas se preveía su finalización el día 01 de Agosto de 2015 (según acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, por el que se aprueba la memoria valorada de las actuaciones) y en cualquier caso deben estar finalizadas antes del 28 de febrero de 2016, según el apartado 1 de la base cuarta de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 23 de enero de 2015, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo de 2015.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Numero y Denominación: Cuatro puestos de oficiales de segunda y diez puestos de peones. La contratación del personal detallado se hará en dos turnos, según necesidades de servicio de la Entidad, según el siguiente detalle:

- Primer Turno: dos oficiales de segunda y cinco peones.
- Segundo Turno: dos oficiales de segunda y cinco peones.

Vinculación: Personal Laboral de carácter no permanente y ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 765 Euros, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

Modalidad contractual: Será la de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado, teniendo una duración de tres meses.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo:

- Tener nacionalidad española.
- Los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Asimismo podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar empadronados en el municipio de Almadén, y acreditar un mínimo de dos meses en la inscripción.

2.2.- Hallarse desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo con plena disponibilidad con las categorías profesionales objeto de la convocatoria, tanto en el momento de gestionarse las ofertas por las Oficinas de Empleo, como en la posterior contratación.

Los aspirantes que soliciten participar en el puesto de oficial de segunda deberán acreditar documentalmente la prestación efectiva de servicios en esa categoría profesional durante, al menos, un año.

2.3.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo 2015 más de una persona por unidad familiar.
- No podrán participar en este Plan quienes hubieran sido contratados en cualquier Plan de Empleo, incluido en el servicio de ayuda a domicilio, durante los últimos doce meses



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

contados desde el plazo de finalización de la presentación de instancias. Asimismo, no se seleccionará aquéllos aspirantes que cualquier miembro de su unidad familiar mantenga una relación laboral con este Ayuntamiento a fecha de selección.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Aquéllos otros aspirantes que no hayan participado en la convocatoria anterior deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo I, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- b) Fotocopia de la tarjeta donde se acredite la inscripción como demandante de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en situación de desempleo.
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia y Certificado de Convivencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado que se contrate.
- d) El aspirante con el objeto de acreditar los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar presentará una declaración jurada, según Anexo II, en relación a los ingresos líquidos totales que percibe cada uno de sus miembros. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

Los datos anteriormente declarados podrán ser comprobados por este Ayuntamiento a fin de poder verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar el Modelo de Autorización adjunto en estas bases para que el Ayuntamiento de Almadén pueda comprobar datos tales como periodos de inscripción, ocupaciones demandadas, tipo de prestaciones por desempleo y cuantía que perciben todos los miembros de la Unidad Familiar que estén en situación de desempleo, cualquier otro tipo de ingresos que perciba así como datos del Padrón Municipal.

- e) Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Asimismo y en este caso, los aspirantes deberán presentar certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- f) Los aspirantes que soliciten participar en el puesto de oficial de segunda deberán acreditar la prestación de servicios efectivos durante un año en esta categoría profesional, mediante la presentación de certificados de servicios prestados emitido por la Administración Pública o Empresa Privada en la que se hubiera prestado el servicio, y/o fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado de empresa, todo ello acompañado de vida laboral.

La solicitud, junto con la documentación requerida se dirigirá al Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 38 de la



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial. No obstante si el último día del plazo fuera sábado o coincidiera con festivo, se pospondrá hasta la misma hora del día siguiente hábil.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de julio del dos mil once, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente

Titular: Don Juan Antonio Rodríguez Redondo, Policía Local.

Suplente: Don Antonio Sánchez Calvo, Técnico de Gestión-Presupuestaria y Tesorería.

Secretario

Titular: Don José María López Vegara, Oficial Jefe de la Policía Local

Suplente: Doña Paula Gil Martín, Policía Local.

Vocales:

Titular: Doña María Luisa Valenzuela Garrido, Trabajadora Social de Servicios Sociales.

Suplente: Dña. Juliana González Pozo, Administrativa de la Escala de la Administración General

Titular: Doña Josefina Díaz-Velasco García, Administrativo Depart.Intervención-Personal.

Suplente: Doña Gregorio Cabello Zarco, Policía Local.

Titular: Don Valentín León García, Técnico Municipal de Obras y Servicios.

Suplente: Don Emilio Delgado Hurtado, Policía Local.

6.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas. Concluido el plazo de subsanación, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

7.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA SELECCIÓN

Con arreglo a lo preceptuado en la base novena de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se establecen las bases reguladoras, se establecen las siguientes órdenes de prioridad:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

- a) Tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.
- b) Una vez discriminado el supuesto anterior se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los desempleados y de sus familias atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.
- c) La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- d) El requisito de edad o cualquier otro establecido por la Entidad Local
- e) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

8.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A) En la selección de los trabajadores del Plan de Empleo 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Desempleados que formen parte de unidades familiares que convivan juntos con hijos a cargo, en la que ningún miembro perciba ingresos, compuesta por al menos CUATRO miembros de la misma unidad familiar según libro de familia: 10 puntos. Se añadirá un punto por cada menor a cargo.
- b. Desempleados que formen parte de unidades familiares que convivan juntos con hijos a cargo, en la que ningún miembro perciba ingresos, compuesta por al menos TRES miembros de la misma unidad familiar según libro de familia: 9 puntos. Se añadirá un punto por cada menor a cargo.
- c. Familias monoparentales con hijos a cargo en la que ningún miembro perciba ingresos, compuesta al menos DOS miembros de la misma unidad familiar según libro de familia: 8 puntos. Se añadirá un punto por cada menor a cargo.

Se entenderá por Unidades Familiares a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, excepto en los casos que formen Unidades Familiares independiente formada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas que no hayan participado en ningún plan de empleo municipal, incluido el servicio de ayuda a domicilio. En el caso de que persista el empate tiene prioridad los aspirantes de mayor antigüedad como demandantes de empleo.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

B) Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los desempleados que formen parte de unidades familiares o que desempleados que convivan solos, sin hijos a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones:

- a. Desempleados que formen parte de unidades familiares que convivan juntos sin hijos a cargo, en la que ningún miembro de los que vivan en el mismo domicilio perciban ingresos, compuesta por DOS miembros de la misma unidad familiar: 7 puntos.
- b. Desempleados que convivan solos y sin ingresos de ningún tipo: 6 puntos. A tal efecto se entenderá por desempleado que convive sólo aquél que aporte certificado de empadronamiento en el que se haga constar expresamente la totalidad de personas empadronadas en la hoja padronal correspondiente al domicilio, y de convivencia comprobado y cumplimentado por el órgano correspondiente, en el que se verifique que los domicilios en ambos certificados coinciden.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas que no hayan participado en ningún plan de empleo municipal, incluido el servicio de ayuda a domicilio. En el caso de que persista el empate tiene prioridad los aspirantes de mayor antigüedad como demandantes de empleo.

C) Una vez discriminado el supuesto anterior se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los desempleados y de sus familias atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Desempleados que formen parte de unidades familiares cuya renta per cápita sea inferior a 125,00 €: 5 puntos.
- Desempleados que formen parte de unidades familiares cuya renta per cápita esté comprendida entre 125,01 € hasta 250,00 €: 4 puntos.
- Desempleados que formen parte de unidades familiares cuya renta per cápita esté comprendida entre 250,01 € hasta 300,00 €: 3 puntos.
- Desempleados que formen parte de unidades familiares cuya renta per cápita esté comprendida entre 300,01 € hasta 450,00 €: 1 punto.
- Desempleados que formen parte de unidades familiares cuya renta per cápita sea superior a 450,01 €: 0 punto.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo el importe de la renta líquida de la Unidad Familiar entre el número de miembros que la componen según declaración jurada adjunta.

Cuando alguno de solicitantes o miembros de su unidad familiar perciban prestaciones del INEM, INSS o de cualquier otro Organismo Oficial, se computarán los ingresos que tienen en el momento de presentarse la solicitud de participación, a pesar de que finalicen las prestaciones con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Se entenderá por Unidades Familiares a quienes convivan en el mismo domicilio y tengan una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, excepto en los casos que formen Unidades Familiares independientes formada por los cónyuges e hijos o familias monoparentales.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas que no hayan participado en ningún plan de empleo municipal, incluido el servicio de ayuda a domicilio. En el caso de que persista el empate tiene prioridad los aspirantes de mayor antigüedad como demandantes de empleo.

D) Una vez discriminado los supuestos anteriores, se tendrán en cuenta el siguiente criterio: la no percepción por los aspirantes de prestaciones ni subsidios por desempleo.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas que no hayan participado en ningún plan de empleo municipal, incluido el servicio de ayuda a domicilio.

En el caso de que persista el empate, tiene prioridad los aspirantes de mayor antigüedad como demandantes de empleo.

E) Una vez discriminado los supuestos anteriores, se tendrán en cuenta el siguiente criterio:

La edad de los aspirantes desempleados, teniendo prioridad las personas con mayor edad por orden decreciente.

F) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandante de empleo siempre que su perfil personal y profesional se ajuste al puesto de trabajo ofertado.

Con el fin de ofrecer un servicio de calidad, los desempleados que hayan tenido relación laboral con esta Entidad, y previa valoración negativa en la prestación de sus servicios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, serán excluidas del proceso selectivo.

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

9.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

La propuesta de aspirantes seleccionados y los posibles suplentes será elevada por la Comisión Local de Selección al Alcalde Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos, propuesta que en ningún caso podrá exceder del número de puestos convocados.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: jd/-

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

11.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, se formalizará por este Ayuntamiento el correspondiente contrato temporal en la modalidad referenciada al inicio de estas bases.

Si una vez formalizado el contrato, causare baja el contratado, se podrá sustituir por el siguiente candidato suplente de la relación aprobada por Resolución de Alcaldía.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: **jd/-**

**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL**

D./Dña. _____ Con D.N.I número
_____, vecino/a de _____ Calle
_____. C.P. _____ Teléfono _____, Fecha de
Inscripción en el Servicio Público de Empleo: _____ ante Vd. con la debida consideración,

EXPONE:

1º Que tiene conocimiento de las bases de la convocatoria para selección de personal temporal con cargo a la subvención del Plan de Empleo 2.015 de la Excma. Diputación Provincial.

2º Que declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

3º Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

SOLICITO:

Que la presente solicitud, presentada en tiempo y forma según establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sea admitida para tomar parte en la selección de personal para el puesto de:

- Oficial de Segunda
- Peones

Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de Familia y Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Declaración Jurada de los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Autorización para recabar datos del Servicio Público de Empleo, Oficina de Empleo y del Padrón Municipal.
- Fotocopia certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad de la minusvalía con las funciones del puesto a desempeñar.
- Vida laboral y contratos de trabajos (sólo para los desempleados que solicitan participar para el puesto de oficial de segunda)
- Otros documentos que considere de interés por el aspirante.

Almadén _____ de _____ de 2015
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: **jd/-**

MODELO DE AUTORIZACIÓN					
INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)					
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, PISO, LETRA)					
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL				
PROVINCIA	TELÉFONO	DNI			
<p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Almadén para que pueda recabar datos sobre la fechas de inscripción, ocupaciones demandadas, tipo de prestación que recibo del Servicio Público de Empleo. También autorizo al acceso de información del tipo de prestación por desempleo o cualquier otro tipo de ingresos que recibe los miembros de mi unidad familiar que paso a detallar a continuación:</p> <p>- - - - -</p> <p>Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Almadén para que pueda recabar datos del Padrón Municipal en relación a mi inscripción.</p>					
Almadén, ____ de _____ de 2015.					
Firmas autorizando la petición de información ante los diferentes Organismos:					
El Solicitante	El Cónyuge	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Otros, a detallar:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: jd/-

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. _____ Con D.N.I
número _____, vecino/a de _____ Calle
_____ C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que los miembros de mi unidad familiar con los que actualmente convivo son los que se detalla a continuación, pasándose a detallar los ingresos líquidos totales al mes de todos los miembros, según el siguiente detalle:

Ingresos del Solicitante:

Ingresos del cónyuge:

Ingresos de hijo 1:

Ingresos de hijo 2:

Ingresos de hijo 3:

Ingresos de hijo 4:

Otros, a detallar:

2.- Que tengo conocimiento de que, según lo preceptuado a la base cuarta de las bases de convocatoria, los datos anteriormente declarados podrá ser comprobados por el Ayuntamiento de Almadén, a fin de poder verificar la exactitud de los mismos. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del proceso selectivo.

3.- Otros que considere de interés por el solicitante:

Lo que firmo en Almadén, a _____ de _____ de 2015
(Firma)